

Editorial

La siniestralidad en Aragón en 2018 aumentó más que el año anterior.

El número de accidentes con baja en jornada de trabajo en 2018 alcanzó la cifra de 15. 578, lo que supone un **incremento del 6,96%** respecto a los datos del 2017. Este incremento en el número de accidentes ha sido superior al que se produjo en 2017, que fue del 5,09% respecto al año anterior.

Los accidentes de trabajo graves en 2018 han sido 108 en total, aumentando un 5,88% respecto a los de 2017. Por otra parte, **disminuyen los mortales**, al pasar de 26 en 2017 a 25 en 2018.

El **incremento** de las cifras de siniestralidad afecta a los sectores de la **construcción** con un 18,56%, al sector **industria** con un 13,40% y al sector **servicios** con un 2,48%, reduciéndose ligeramente en el sector agrario un 0,57%.

- UGT exige mayor control en el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, más medios para la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y agilizar los plazos para dictar sentencias en los juicios por accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- El sindicato considera, asimismo, que hay que atajar la creciente precariedad laboral, porque es un potenciador de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Un motivo, más para derogar la reforma laboral de 2012, o al menos los aspectos más lesivos de la misma.



SUMARIO

- Editorial..... [Página 1](#)
- Tema estrella..... [Página 2](#)
- Novedades..... [Página 4](#)
- Consultas..... [Página 5](#)

28 de abril: Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Manifiesto 28 abril 2019

TRABAJOS TÓXICOS

¡TOMA EL CONTROL, EXIGE UN TRABAJO SIN RIESGOS!

Desde UGT queremos poner de manifiesto el derecho que tenemos los trabajadores y trabajadoras a tomar el control sobre nuestras condiciones laborales y a exigir un trabajo sin riesgos.

Durante 2018 la siniestralidad laboral siguió incrementándose. Se registraron más de 1,3 millones de accidentes laborales, 152 cada hora. También lo hizo la cara más trágica de esta realidad, los accidentes mortales, 652 personas trabajadoras murieron a consecuencia de un accidente de trabajo.

Cada día, en nuestro país, 2 personas no vuelven a su hogar por el solo hecho de intentar ganarse la vida. Debemos recordar que los trabajadores y las trabajadoras tenemos, entre otros derechos laborales, el derecho a la integridad física. Además, la Ley de Prevención de Riesgos (LPRL) reconoce, expresamente, nuestro derecho a una protección eficaz en esta materia.

Trabajar, no debe ni puede suponer un riesgo para tu seguridad y salud

El mercado de trabajo se ha precarizado durante los años de crisis, precarización que sigue instalada estructuralmente en la actualidad. La reforma laboral del 2012 reforzó el poder unilateral de los empresarios dotándoles de herramientas para hacer prevalecer sus intereses sobre los de la clase trabajadora, aumentar sus beneficios empresariales a costa de empeorar las condiciones laborales, menoscabando así la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

La inseguridad laboral asociada a las relaciones laborales temporales y parciales no deseadas que monopolizan las nuevas contrataciones, así como los ínfimos salarios que perciben están obligando a los trabajadores y trabajadoras a elegir entre salario o salud, entre derechos o empleo. La precariedad laboral ha hecho que aumente el número de trabajadores pobres, que se ven obligados a aceptar trabajos en condiciones inseguras y que ponen en serio riesgo su salud.

Intentar ganarse la vida no puede suponer un riesgo para tu seguridad y salud.



[Volver sumario](#)

¡Toma el control, exige un trabajo sin riesgos!

Existe un enorme subregistro de las enfermedades de origen laboral. Este hecho es preocupante porque lo que no se registra no se previene y lo que no se previene termina dañando la salud de las personas trabajadoras.

La exposición continuada en los centros de trabajo a sustancias peligrosas o a cargas de trabajo físicas o mentales excesivas, provocan enfermedades que invalidan, producen sufrimiento y en numerosas ocasiones provocan hasta la muerte.

El cáncer de origen laboral continúa siendo una asignatura pendiente de las políticas de salud laboral. En España sólo se declaran entre el 0,1 y el 0,2% de los cánceres laborales estimados. En 2018, sólo se declararon 28 enfermedades profesionales relacionadas con agentes carcinógenos -más de la mitad estuvieron relacionadas con el amianto-. Si se reconocieran todos los casos que se producen, el cáncer sería la primera causa de mortalidad profesional en España.

¡Toma el control, exige un trabajo sin riesgos!

Para tomar el control de tus condiciones de trabajo no valen las soluciones individuales.

Por ello, exigimos:

- Una prevención real en la empresa que garantice una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Respeto a los derechos de consulta, participación y representación en todo aquello que pudiera tener consecuencias para nuestras condiciones de trabajo y nuestra salud.
- Que las Administraciones públicas competentes en materia laboral desarrollen las funciones que la LPRL les asigna en la promoción de la prevención, asesoramiento técnico, vigilancia y control del cumplimiento normativo.
- Una Inspección de Trabajo y Seguridad Social con recursos suficientes para cumplir eficazmente con la función de vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- Reforzar el Instituto de la Seguridad y Salud en el Trabajo para que pueda realizar el necesario análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como la promoción y mejora de las mismas.
- Que el nuevo Gobierno y Parlamento que surja de las elecciones generales del 28 de Abril deroguen las reformas laborales y avancen en un nuevo marco legal que combata la precariedad laboral y que acabe con el deterioro de condiciones de trabajo asociadas al incremento de los daños a la salud.



INFORMACIÓN DE INTERÉS

25 de abril. Centro de Formación "Arsenio Jimeno"

- Jornada Confederal para la PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS.
Hora: 10:30 a 13:30
- Jornada Confederal sobre PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL.
Hora: 15:00 a 17:00

INSCRIPCIONES: jrosales@cec.ugt.org // slaboral@aragon.ugt.org

3 de mayo. Centro Joaquín Roncal. Hora: 10:00

Jornada de celebración del Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo. En 2019 el tema es sobre "el cáncer de origen laboral", intervendrá la experta Marta Zimmermann. Organizan UGT Aragón y CC.OO. Aragón.

INSCRIPCIONES: slaboral@aragon.ugt.org



Curso de UGT Aragón. **NEGOCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**



Curso de UGT Aragón. **ACCIDENTES DE TRABAJO: GESTIÓN.**

NOTICIAS

152 accidentes laborales cada hora, 2 trabajadores fallecidos cada día y 66 enfermedades profesionales. (ugt.es)

Se pueden evitar 9.550 muertes en España, por la exposición a cancerígenos en el trabajo. (ugt.es).

La Fiscalía pide cárcel para un médico por amenazas continuadas a la jefa de Urgencias. (prevencionintegral.com).



INSTITUTO ARAGONÉS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL (ISSLA)



INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INSST)



OBSERVATORIO DE CONDICIONES DEL TRABAJO



Pregunta

Como trabajadora embarazada ¿a qué está obligada mi empresa en materia de prevención de riesgos laborales?

Respuesta

En primer lugar, aunque no hay ningún plazo establecido para comunicar a la empresa tu situación de embarazo, es recomendable comunicarlo cuanto antes en el caso de que estés expuesta a riesgos que puedan afectar a tu estado de gestación, con el fin de que se tomen las medidas preventivas adecuadas

En el artículo 26 relativo a la “protección de la maternidad” se recoge la obligatoriedad de la empresa de adoptar las medidas necesarias para evitar cualquier exposición a los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud de las trabajadoras en situación de embarazo o del feto. Para ello, la empresa debe:

- 1. Identificar los riesgos.** *El empresario deberá identificar todos los riesgos derivados de los agentes físicos, químicos y biológicos, así como los riesgos derivados de las condiciones de trabajo (horarios y turnos de trabajo, trabajos especiales o específicos, factores psicosociales,...) que pueden suponer un riesgo potencial para la salud de la trabajadora embarazada.*
- 2. Eliminar los riesgos.** *El empresario está obligado a eliminar los riesgos identificados a través de la adopción de medidas.*
- 3. Si continúan los riesgos,** *una vez que la trabajadora ha comunicado su estado de gestación, el empresario debe reevaluar los riesgos, y si estos persisten, debe adoptar las medidas necesarias para evitar la exposición a dichos riesgos a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo.*
- 4. Definir puestos de trabajo exentos de riesgo.** *Si la adaptación no es posible, o a pesar de la adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pueden influir negativamente en la salud de la trabajadora gestante o del feto, todo ello certificado por la entidad con la que la empresa tenga concertada la cobertura de riesgos profesionales (mutua) y por el médico de la Seguridad Social que asista a la trabajadora, ésta deberá desarrollar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado. Así pues, el empresario, previa consulta con los representantes de los trabajadores, elaborará una relación de puestos de trabajo exentos de riesgo para el embarazo.*
- 5. No existencia de puesto compatible.** *Cuando el cambio no es posible, se puede declarar el paso de la trabajadora gestante a la situación de **suspensión del contrato por riesgo para el embarazo** (art. 54.1.d del Estatuto de los Trabajadores), y tendrá derecho a percibir el subsidio correspondiente.*

Más
información

C/ COSTA 1, 3ª planta. 50001 ZARAGOZA

Contacto: 976 700 113 // slaboral@aragon.ugt.org

Lunes a jueves:
08:30-14:30 horas
17:00-20:00 horas



Viernes: 09:00-14:00 horas

Volver sumario